



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

G. Valeria Sandoval
Directora Despacho
Municipio de Tolhuin

TOLHUIN, 27 MAYO 2020

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Especial de fecha 22 de mayo de 2020, referente a Autorizar al Intendente Municipal a concretar la operación contractual de Leasing y/o cualquier otro tipo de financiación, por la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000,00) y su forma de pago, incluyendo anualmente las pertinentes reservas de créditos en los presupuestos, mas toda suma que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 103 de la Ley N° 236, Orgánica de Municipalidad.

Que el Departamento Ejecutivo considera que corresponde Promulgar la presente Ordenanza, la cual consta de Seis (06) Artículos y Uno (01) de Forma.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial, la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades y Ley Provincial N° 892.

Por Ello:

EL INTENDENTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Especial de fecha 22 de mayo de 2020, referente a Autorizar al Intendente Municipal a concretar la operación contractual de Leasing y/o cualquier otro tipo de financiación, por la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000,00) y su forma de pago, incluyendo anualmente las pertinentes reservas de créditos en los presupuestos, mas toda suma que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 103 de la Ley N° 236, Orgánica de Municipalidad.

ARTICULO 2º: TÉNGASE por Ordenanza N° 528, la cual consta de Seis (06) Artículos, y Uno (01) de Forma.

ARTÍCULO 3º: Refrenda el presente Acto Administrativo, la Secretaria de Gobierno del Municipio de Tolhuin, Sra. Nancy JODURCHA.

ARTICULO 4º: REGÍSTRESE – COMUNÍQUESE a quién corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido, **ARCHÍVESE.**

DECRETO E.M.T. N° 208 /2020.-

**Fdo. HARRINGTON
JODURCHA.-**

TOLHUIN, 22 MAYO 2020

VISTO: La ordenanza 521/20, promulgada por el Ejecutivo Municipal mediante decreto E.M.T. N° 061/20, con fecha 17 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 892 de Municipalización de Tolhuin, obliga al Departamento Ejecutivo Municipal a replantear el planeamiento general de gobierno en su condición actual de Municipio.

Que el presente proyecto se encuentra fundado en virtud del Artículo 35, inciso 15 de la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, que establece: *"...Corresponde al Concejo reglamentar: (...) La apertura, ensanche, construcción, conservación y mejoramiento de las calles, caminos, plazas, paseos públicos y las delineaciones, niveles y desagües pluviales en las situaciones no comprendidas en la competencia Territorial..."*.

Que el Acto Administrativo en cuestión halla su razón en el Artículo 103 de la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, que determina: *"...El Concejo Deliberante podrá autorizar planes de obras públicas y compra de elementos mecánicos para servicios públicos, comprometiendo fondos de más de un ejercicio. En tales casos, el Departamento Ejecutivo deberá formular anualmente las pertinentes reservas de créditos en los presupuestos..."*.

Que el objeto de la presente es otorgar las herramientas necesarias para realizar un contrato de Leasing y/o cualquier otro tipo de financiación, los cuales se encuentran cotizados en moneda extranjera – dólar. Por tanto, en razón de la corrida devaluatoria que enfrenta nuestro País, se solicita la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000,00), más la que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma, destinado el mismo a la adquisición de vehículos de flota de pesada.

Que en consecuencia resulta necesario dotar al Municipio de aquellos elementos, a los efectos de dar respuesta a los vecinos de ésta localidad, para poder llevar adelante obras de infraestructura, mejoramiento y mantenimiento de las existentes.

Que para ello, es indispensable contar con elementos mecánicos, insumos, vehículos de flota pesada y maquinarias viales en general para poder realizar obras desde la administración, lo que resultaría un beneficio significativo para el vecino.

Que resulta menester que este Ejecutivo amparando su petición en la Ley Provincial N° 1300, sancionada en fecha 29 de Noviembre de 2019, promulgada por Decreto D.P.N. 4321/19, de fecha 9 de Diciembre de 2019, que en su Artículo 1° establece: *"...Incorpórese como inciso e) del artículo 4° de la Ley Provincial N° 892 el siguiente texto: "...e) el Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin percibirá el Cero Coma Cincuenta Por Ciento (0,50 %) de la masa coparticipable integrada por Recursos Tributario, Regalías Hidrocarburíferas y Coparticipación Federal que perciba el Gobierno de la Provincia. El monto resultante de la aplicación del párrafo anterior deberá integrar únicamente el presupuesto del Departamento Ejecutivo del Municipio de Tolhuin y será afectado exclusivamente a la ejecución de su propio presupuesto, no debiendo ser distribuido al Departamento Deliberativo del Municipio de Tolhuin y deberá ser afectado específicamente de obras de infraestructura, maquinarias y obra pública en general..."*.

Que el estado de la situación económica – financiera del Municipio representada por los ingresos proveniente de acuerdo a lo dispuesto del Artículo 1° de la Ley Provincial N° 1300, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento municipal y consecuentemente la solicitud no solo de un contrato de Leasing, sino también de otros tipos de financiación con Entidades, Empresas y/o Concesionarias que realicen dichas operatorias para la adquisición de compra de elementos mecánicos, insumos, vehículos de flota pesada y maquinarias viales en general.

Que a través de la presente compra, se dotará al Municipio de las herramientas necesarias a fin de ampliar el parque automotor, con lo cual se podrá llevar a cabo el Plan de Mejoramiento del Ejido Urbano y Rural de nuestra Ciudad.

Que resulta necesario derogar la Ordenanza 521/20, promulgada bajo decreto E.M.T. N° 0261/20, de fecha 17 de enero de 2020 por un nuevo proyecto que amplíe los mecanismos de compra, no solo por la modalidad de Leasing, sino también por cualquier otro tipo de financiamiento con Entidades, Empresas y/o Concesionarias que realicen dicha operatoria.

Que la modificación busca otorgar un mayor beneficio para la adquisición no solo de vehículos de flota pesada, sino también de elementos mecánicos, insumos y maquinarias viales en general.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la Ley Territorial N° 236, Orgánica de Municipalidades, y la Ley Provincial N° 892.

Por ello:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE TOLHUIN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1°: AUTORÍZASE al Sr. Intendente Municipal a concretar la operación contractual de Leasing y/o cualquier otro tipo de financiación, por la suma de Cincuenta Millones de Pesos (\$50.000.000,00), y su forma de pago, incluyendo anualmente las pertinentes reservas de créditos en los presupuestos, más toda suma que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 103 de la Ley N° 236, Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 2°: DESTÍNESE el monto indicado en el Artículo 1° a la compra de elementos mecánicos, insumos, vehículos de flota pesada y maquinarias viales en general, que oportunamente serán informados por el Intendente Municipal al Cuerpo Deliberativo con su correspondiente detalle.

ARTÍCULO 3°: AUTORÍZASE al Intendente Municipal a concretar la operación consignada en el Artículo 1°, contrato de Leasing y/o cualquier otro tipo de financiamiento con Entidades, Empresas y/o Concesionarias que realicen dicha operatoria para la adquisición de elementos mecánicos, insumos, vehículos de flota pesada y maquinarias viales en general.

ARTÍCULO 4°: FACÚLTESE al Intendente Municipal a afectar y/o ceder los fondos provenientes del Régimen de Coparticipación dictado mediante Ley Provincial N° 1300, sancionada en fecha 29 de Noviembre de 2019, promulgada por Decreto D.P.N. 4321/19, de fecha 9 de Diciembre de 2019.

ARTÍCULO 5°: FACÚLTESE al Intendente Municipal para la firma del contrato de Leasing y/o cualquier otro tipo de financiamiento con Entidades, Empresas y/o Concesionarias, más los actos



CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
"Bloque Nuevo País"

que resulten necesarios para afrontar el pago de intereses y/o cualquier otro gasto administrativo inherente o relacionado con la misma.

ARTÍCULO 6º: DERÓGUESE la Ordenanza 521/20 y toda otra norma de nivel equivalente o inferior que se ponga a lo establecido en la presente.

ARTICULO 7º: REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE, a quien corresponda. Cumplido.
PUBLIQUESE. ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 528 / 20 .-

DADA EN SESION ESPECIAL DE FECHA 22 / 05 / 20 .-



Alfredo Emilio Pardo
Secretario Legislativo C.D.T.
Concejo Deliberante Tolhuin



ALDERETE GALLARDO
JEANNETTE
PRESIDENTA
CONCEJO DELIBERANTE DE
TOLHUIN